

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Villa del Rosario, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

2022-00210 EJECUTIVO HIPOTECARIO de JORGE ENRIQUE DURAN CAMACHO,
contra **YOHANNA ALEXANDRA GAONA RUIZ:**

Ha llegado el auto 25 de octubre del 2023 proveniente del superior jerárquico que ordenó lo siguiente:

“...**PRIMERO: REVOCAR** el auto de fecha 22 de septiembre de 2022 y en consecuencia **ORDENAR** volver a secretaría el expediente para dejar transcurrir el término de ley que corría a favor del demandante y se reinicie el conteo de que da cuenta el auto de fecha 30 de junio de 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso a fin de que se pueda dar la contingente subsanación del escrito introductorio y una vez fenecido este, el juzgado entre a adoptar, ahí sí, la decisión que en Derecho corresponda de cara al decurso procedimental que se presente en el sub examine. Por lo expuesto en la parte motiva...”

Tenido en cuenta lo anterior se dispone obedecer lo dispuesto por el superior y ordenar que una vez notificado el presente auto por secretaria se contabilice el término que tenía la parte demandante para subsanar la demanda.

En mérito de lo expuesto, la Juez Primero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario

R E S U E L V E:

1.-) OBEDECER lo dispuesto por el superior y ordenar que una vez notificado el presente auto por secretaria se contabilice nuevamente el término que tenía la parte demandante para subsanar la demanda.


MALBIS LEONOR RAMIREZ SARMENTO.-

JUZGADO -PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD VILLADEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER.

El anterior auto se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO, hoy veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m. Se desfija a las 06 p.m.

El secretario,

MARIO DULCEY GOMEZ

Secretario

Proyecto Mario